



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS  
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO  
14:39 hrs  
27 AGO 2019  
Lic. Chirinos  
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

RECIBIDO  
27 AGO 2019  
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

SAN RAYMUNDO JALPAN, OAXACA A 27 DE AGOSTO DEL 2019

Asunto: El que se indica

**LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS.**  
**SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**  
**DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**  
**P R E S E N T E:**

El que suscribe Licenciado en Derecho Jesús Betanzos López, Secretario Técnico de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por instrucciones del Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez Presidente de la citada Comisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con el debido respeto, por este medio le solicito:

Incluir en el orden del día de la próxima sesión, el dictamen correspondiente al expediente **CPGA/224/2019** del índice de esta comisión para que sea puesto a Consideración del Pleno Legislativo.

Dictamen aprobado por la comisión en la sesión de fecha 22 de agosto del 2019 en los términos que se exponen en el documento que se anexan al presente.

Sin otro en particular, quedo a sus apreciables órdenes.

**ATENTAMENTE**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

**LIC. JESÚS BETANZOS LÓPEZ**  
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN PERMANENTE  
DE GOBERNACION Y ASUNTOS AGRARIOS.



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN  
PERMANENTE DE GOBERNACIÓN  
Y ASUNTOS AGRARIOS



"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

**COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS**  
**EXPEDIENTE NÚMERO: CPGA/224/2019**  
**ASUNTO: DICTAMEN**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

Por instrucciones de los ciudadanos Diputados Secretarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, fue remitida a esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios por conducto del Secretario de Servicios Parlamentarios, el expediente al rubro indicado, donde los integrantes de esta Comisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Realizan el estudio del expediente **CPGA/224/2019**.

Esta Comisión previo análisis realizó el presente Dictamen, el cual nos permitimos someter a la consideración de la Honorable Asamblea para su discusión y aprobación en su caso, fundándonos para ello en los antecedentes y considerandos siguientes:

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.-** Mediante oficio LXIV/A.L./COM.PERM./1661/2019, de fecha diez de julio de dos mil diecinueve, signado por el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado y recibido el día doce de julio del mismo año, en la oficina del Diputado Presidente de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, mediante el cual remite el escrito del Secretario Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, Periodo 2019-2021, con el cual hace de conocimiento a esta Soberanía de la licencia temporal indefinida presentada ante los integrantes del Cabildo del citado Municipio, por el ciudadano Samuel Gurrión Matías, Regidor de Desarrollo Turístico y de Desarrollo Comunitario y Asuntos Indígenas.

Escrito y anexos que formaron el expediente número **CPGA/224/2019**, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura. Con la documentación siguiente:

- a) Escrito de fecha primero de julio de dos mil diecinueve, suscrito y firmado por el Secretario Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, Periodo 2019-2021, con el cual hace de conocimiento a esta Soberanía de la licencia temporal indefinida del Regidor de Desarrollo Turístico y de Desarrollo Comunitario y Asuntos

Indígenas, el ciudadano Samuel Gurrión Matías, licencia temporal indefinida presentada ante los Integrantes del Cabildo del aludido Municipio.

- b) Escrito de licencia temporal indefinida del ciudadano Samuel Gurrión Matías, Regidor de Desarrollo Turístico y de Desarrollo Comunitario y Asuntos Indígenas del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, Periodo 2019-2021, presentado ante los integrantes del aludido Ayuntamiento, el día tres de junio del dos mil diecinueve.
- c) Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, Periodo 2019-2021, de fecha doce de junio de dos mil diecinueve, en la cual los miembros del Cabildo aceptan y validan la licencia temporal indefinida del ciudadano Samuel Gurrión Matías, Regidor de Desarrollo Turístico y de Desarrollo Comunitario y Asuntos Indígenas del Municipio aludido y toman protesta al Concejal suplente, el ciudadano **LUIS ZÁRATE ARAGÓN**, para ocupar el cargo referido.
- d) Copia certificada de la Constancia de Asignación, a favor de los concejales municipales electos del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, Periodo 2019-2021, postulados por la Coalición por Oaxaca al Frente integrada por el Partido Acción Nacional, expedida por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, de fecha cinco de julio del dos mil dieciocho.

**SEGUNDO.-** Comparecencia de ratificación de fecha quince de agosto del año en curso, en la cual el ciudadano Samuel Gurrión Matías, Regidor de Desarrollo Turístico y de Desarrollo Comunitario y Asuntos Indígenas del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, Periodo 2019-2021, ratifica el contenido de su escrito de licencia temporal indefinida de fecha tres de junio del dos mil diecinueve, ante el Presidente de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, asistido por el Secretario Técnico de la Comisión.

- a).- Copia de identificación oficial del ciudadano Samuel Gurrión Matías, expedida por el Instituto Nacional Electoral.

#### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.-** Esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el asunto del que se trata, de acuerdo a lo que se establece en los artículos 63, 64, 65 fracción XV,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXIV Legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**SEGUNDO.-** Del estudio y análisis del expediente **CPGA/224/2019**, en el que Secretario Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, Periodo 2019-2021, hace de conocimiento a esta Soberanía de la licencia temporal indefinida presentada ante los integrantes del Ayuntamiento, por parte del Regidor de Desarrollo Turístico y de Desarrollo Comunitario y Asuntos Indígenas, el ciudadano Samuel Gurrión Matías.

Por lo anteriormente descrito y después del análisis de las documentales con las que se da cuenta en los antecedentes del presente curso, esta Comisión dictaminadora, considera que las acciones realizadas por los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, Periodo 2019-2021, fueron apegadas a derecho y de acuerdo a lo que establecen los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, que a la letra dice:

...  
**ARTÍCULO 34.-** Los cargos de Presidente Municipal, Síndicos y Regidores del Ayuntamiento serán obligatorios y sólo podrá renunciarse a ellos por causa justificada que calificará el propio Ayuntamiento.

*En todos los actos de integración e instalación del Ayuntamiento, se deberá aplicar sin excepción, el principio de paridad de género; en caso de renuncia, el Ayuntamiento garantizará que la sustitución al cargo sea por una persona del mismo género.*

*De todos los casos conocerá el Congreso del Estado, hará la declaratoria que corresponda y proveerá lo necesario para cubrir la vacante si después de llamado el suplente, éste no acudiere.*

*Las renunciaciones, a que se refiere el párrafo anterior, deberán ratificarse personalmente por el o los miembros del Ayuntamiento ante el órgano respectivo del Congreso del Estado, previo a la emisión del decreto correspondiente.*

...  
**"ARTÍCULO 82.-** El Ayuntamiento, con la aprobación de la mayoría de sus integrantes, podrá autorizar licencias a sus concejales, para ausentarse del desempeño del cargo.

*Tratándose de ausencias por asuntos de mero trámite o por cumplimiento de alguna comisión, bastará la designación que haga el presidente municipal de un concejal para que desempeñe las funciones correspondientes.  
En todos los casos las licencias deberán solicitarse por escrito".*

**"ARTÍCULO 83.-** *fracción III, inciso b, párrafo tercero.- Las ausencias de los concejales, se suplirán de acuerdo con lo siguiente:...*

*...Las licencias a que se refiere el párrafo anterior, así como las licencia temporal indefinidas de miembros del Ayuntamiento, que hayan sido autorizadas y calificadas por éste, deberán ratificarse ante el órgano respectivo del Congreso del Estado, previo a la emisión del decreto en cada caso".*

Por lo que al tenor de los preceptos legales invocados y derivado de la ratificación ante esta Comisión de la licencia temporal indefinida del ciudadano **SAMUEL GURRIÓN MATÍAS**, resulta procedente que el Concejal suplente, el ciudadano **LUIS ZÁRATE ARAGÓN**, asuma el cargo como Regidor de Desarrollo Turístico y de Desarrollo Comunitario y Asuntos Indígenas del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, Periodo 2019-2021, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo.

En mérito de lo expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, emite el presente:

**DICTAMEN:**

**PRIMERO.-** Esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el presente asunto, de acuerdo a lo que se establece en los artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

**SEGUNDO.-** La Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, por no existir impedimento legal alguno, declara procedente la licencia indefinida del ciudadano **SAMUEL GURRIÓN MATÍAS**, al cargo de Regidor de Desarrollo



"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Turístico y de Desarrollo Comunitario y Asuntos Indígenas del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez.

**TERCERO.-** La Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, por no existir impedimento legal alguno, declara procedente que el Concejal suplente, el ciudadano **LUIS ZÁRATE ARAGÓN**, asuma el cargo por el lapso que dure la licencia del Concejal propietario de Regidor de Desarrollo Turístico y de Desarrollo Comunitario y Asuntos Indígenas del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo.

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, sometemos a la consideración de la Honorable Asamblea para su aprobación en su caso, el siguiente proyecto de:

#### DECRETO:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la licencia indefinida del ciudadano **SAMUEL GURRIÓN MATÍAS**, al cargo de Regidor de Desarrollo Turístico y de Desarrollo Comunitario y Asuntos Indígenas del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que el Concejal suplente, el ciudadano **LUIS ZÁRATE ARAGÓN**, asuma el cargo por el lapso que dure la licencia del Concejal propietario de Regidor de Desarrollo Turístico y de Desarrollo Comunitario y Asuntos Indígenas del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo.

#### TRANSITORIOS:

**PRIMERO.-** El presente Decreto surtirá efectos el día de su aprobación por el Pleno Legislativo.

**SEGUNDO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, para los efectos legales correspondientes.

**TERCERO.-** Comuníquese a la Secretaría General del Gobierno del Estado de Oaxaca, a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, al Órgano Superior de Fiscalización del Gobierno del Estado de Oaxaca y al Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

**SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.-** San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 22 de agosto del 2019.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXIV Legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

## COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS



~~DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ.  
PRESIDENTE~~



DIP. VICTORIA CRUZ VILLAR  
INTEGRANTE



DIP. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR.  
INTEGRANTE



DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ.  
INTEGRANTE



DIP. ELISA ZEPEDA LAGUNAS.  
INTEGRANTE

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO CPGA/224/2019.